## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018

página 526

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 3, sita en Sevilla, en vía denominada Avenida de Andalucía, núm. 48, 1.º B.

Interesado: Isabel García García, con DNI núm. 30.229.390 F.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 18 de junio de 2018, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 3, sita en Sevilla, en vía denominada Avenida de Andalucía, núm. 48, 1.º B, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Sevilla, sita en Sevilla en C/ San Gregorio núm. 7, CP 41004.

Esta resolución y pliego de cargos no agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter complementario a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

